



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Régimen Académico Institucional- N° 9-028 “Profesora Estela Susana Quiroga”

VISTO el Régimen Académico Institucional elaborado por el Instituto de Educación Superior N° 9-028 “Profesora Estela Susana Quiroga”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 37, establece que el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que en el artículo 3 de la Resolución N° 72-CFE-08 se manifiesta la necesidad de considerar políticas comunes para el Nivel de Educación Superior, de Formación Docente y de Formación Técnica, en lo relativo a las regulaciones de las trayectorias formativas de los estudiantes;

Que la Resolución N° 72-CFE-08, en su artículo 11, aprueba los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional necesaria para la construcción del Régimen Académico Marco;

Que el Régimen Académico Marco, aprobado en marzo 2024 por el Director General de Escuelas, según consta en la Resolución N° 1286/24, regula la construcción del Reglamento Académico Institucional;

Que es indispensable reorganizar las instituciones en los nuevos escenarios educativos, generando condiciones adecuadas para garantizar el derecho de los estudiantes a iniciar, continuar y/o finalizar su trayectoria académica, con calidad e innovación;

Que el Régimen Académico Institucional es el resultante del análisis del RAM y del trabajo conjunto y activo de todos los actores institucionales que conforman la comunidad educativa;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Régimen Académico Institucional del Instituto de Educación Superior N° 9-028 “Profesora Estela Susana Quiroga”, que se presenta como Anexo I (archivo embebido) de la presente Resolución y que rige como Norma Académica Institucional a partir de la fecha de su legal publicación.

Artículo 2do.- Determinése que los procesos de modificación del presente Régimen Académico Institucional deberán realizarse con el aval de la Dirección de Educación Superior.

Artículo 3ro.- Comuníquese a la comunidad educativa la aprobación del RAI e iníciase la implementación de dispositivos necesarios para la difusión y socialización del mismo.